



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS
EMPRESAS DE LA ENERGÍA Y EL PETRÓLEO
Creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-146

OFICIO CIRCULAR ANTEP-005-2021

18 de mayo de 2021

**ACLARACIÓN RESPECTO DE DOCUMENTOS PARA RECLAMO JUDICIAL
POR EL PAGO DE LA REMUNERACIÓN VARIABLE DE LOS AÑOS 2017 Y
2018 DEL PERSONAL DE EP PETROECUADOR**

Estimados compañeros:

En alcance al OFICIO CIRCULAR ANTEP-003-2021 de 13 de mayo de 2021, y en atención a las consultas de algunos compañeros dado que las certificaciones de TH en algunos casos están siendo entregadas con firma electrónica, se hace la siguiente aclaración para la forma en que deben entregarse los documentos:

1. Cualquier documento que tenga firma física debe entregarse en físico a la dirección habilitada por la ANTEP en horario de lunes a viernes de 2pm a 6 pm, en la ciudad de Quito, ubicada en la dirección HERMANOS PAZMIÑO N14-55, EDIFICIO PARLAMENTO, OFICINA 106 (A una cuadra al norte del parque La Alameda). Los trabajadores que residan o trabajen fuera de la ciudad de Quito, pueden enviar la documentación por cualquier servicio postal (Servientrega o similares) a la dirección señalada.
2. Si los documentos tienen **firma electrónica**, enviarlos al correo: **antep@mailfence.com**, con la aclaración nuevamente de que cualquier documento que tenga firma en físico debe hacerse llegar en físico. (Por ejemplo, si las certificaciones de acción de personal y rol de pagos tienen firma electrónica pero la autorización de representación judicial tiene firma física, los dos primeros se enviarían por correo electrónico, pero el tercero necesariamente en físico y original a la dirección señalada en el punto 1)

Se recuerda los documentos que deben ser entregados hasta el 28 de mayo de 2021:

1. Nombramiento en el cargo o documento de Administración de Talento Humano (Acción de Personal).
2. Último rol de pago certificado.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS
EMPRESAS DE LA ENERGÍA Y EL PETRÓLEO

Creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-146

4. Solicitud de representación de la ANTEP para el reclamo y autorización para el descuento de honorarios profesionales del abogado patrocinador, debidamente firmado en original. Se adjunta el formato.

Sólo los trabajadores afiliados a la ANTEP podrán ser representados en el reclamo, por lo que cualquier trabajador que no esté afiliado y desee participar, **deberá remitir también junto a la documentación señalada, la solicitud de afiliación debidamente firmada.** SOLO SE REPRESENTARÁ EN EL RECLAMO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS QUE ENVIÉN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA EN ORIGINAL.

Fraternalmente, por delegación de la Directiva Ampliada,

David Almeida
SECRETARIO GENERAL
ANTEP